

13918 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Esbri Gil, Montserrat Fernández Freije, Luisa Gemma Esbri Gil, María de los Angeles Echeverría Castresano y Mercedes Reyes García y de Abajo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de julio de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

13919 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de julio de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,24	56,84
Billete pequeño (2)	55,80	56,84
1 dólar canadiense	56,77	57,35
1 franco francés	11,55	11,67
1 libra esterlina (3)	132,93	134,28
1 franco suizo	18,64	18,83
100 francos belgas	140,35	141,77
1 marco alemán	21,75	21,97
100 liras italianas (4)	8,38	8,47
1 florín holandés	20,98	21,20
1 corona sueca	12,87	12,80
1 corona danesa	9,35	9,45
1 corona noruega	10,30	10,41
1 marco finlandés	15,24	15,40
100 chelines austriacos	308,72	309,82
100 escudos portugueses	221,88	224,13
100 yens japoneses	18,82	19,02

Otros billetes:

1 dirham	12,30	12,43
100 francos C. F. A.	23,02	23,28
1 cruceiro	6,71	6,78
1 peso mejicano	4,18	4,23
1 peso colombiano	1,48	1,50
100 pesos uruguayos	2,79	2,82
1 sol peruano	0,55	0,56
1 bolívar	12,77	12,90
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	182,72	184,57

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 15 de julio de 1974.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13920 ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1974. P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy.

Localidad: Alcoy.

Denominación: «Santa María».

Domicilio: Calle Embajador Irlas, 23.

Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Embajador Irlas, 23.

Provincia de Baleares

Municipio: Alayor.

Localidad: Alayor.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: General Mola, 16.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 16. Se extingue el Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano Virgen del Carmen del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «La Salle» y «Virgen del Carmen». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de Colegio «La Salle».

Municipio: Mahón.

Localidad: Mahón.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: San Fernando, 42.

Titular: RR. Esclavas del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Fernando, 42.

Municipio: Mañón.
Localidad: Mañón.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Los de Gracia, 104.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los de Gracia, 104.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Vivero y S'Indioteria.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Beethoven, 22 y plaza Iglesia, 2.
Titular: Congregación Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres de Parvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Beethoven, 22 y plaza Iglesia, 2.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «San Vicente de Paul».
Domicilio: Siquierm 6 y Rector Pedro, 33.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Parvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Siquier, 6 y Rector Pedro, 33. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Escuela Parroquial Graduada de la Soledad» y «San Vicente de Paul». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «San Vicente de Paul».

Provincia de Barcelona

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Bellit, 3.
Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bellit, 3.

Municipio: Puigregí.
Localidad: Puigregí.
Denominación: «Anunciata».
Domicilio: Avenida José Antonio, 10, 11 y 12.
Titular: Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos, y capacidad para 190 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida José Antonio, 10, 11 y 12. Se aprueba la fusión de los Colegios «Anunciata» y «San Martín».

Municipio: San Adrián de Besós.
Localidad: San Adrián de Besós.
Denominación: «Santas Juliana y Semproniana».
Domicilio: Vía Trajana, 1.
Titular: Parroquia Santas Juliana y Semproniana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vía Trajana, 1.

Municipio: San Feliú de Llobregat.
Localidad: San Feliú de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».
Domicilio: Nuestra Señora de la Merced, 16.
Titular: RR. Mercedarias Misioneras.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nuestra Señora de la Merced, 16. Se extingue la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Bascán.

Municipio: San Vicente dels Horts.
Localidad: San Vicente dels Horts.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Liberación, 46.
Titular: Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Liberación, 46.

Municipio: Sentmenat.
Localidad: Sentmenat.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».
Domicilio: Calvo Sotelo, 2.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 2.

Provincia de Córdoba

Municipio: Baena.
Localidad: Baena.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Avenida P. Villoslada, 14.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida P. Villoslada. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Municipio: Bujalance.
Localidad: Bujalance.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Plaza de Santa Ana, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con tres unidades, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santa Ana, 1.

Municipio: Cabra.
Localidad: Cabra.
Denominación: «Divina Providencia».
Domicilio: Alcalá Galiano, 9.
Titular: MM. Agustinas Recoletas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Parvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alcalá Galiano, 9.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Kinder».
Domicilio: Avenida de la Arruzafa, 25.
Titular: María Victoria Egulaz de Prado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con cinco unidades de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de la Arruzafa, 25.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Conde de Gondomar, 4.
Titular: HH. de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Parvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Conde de Gondomar, 4.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Nuestra Señora de la Piedad».
Domicilio: Plaza de las Cañas, 3.
Titular: Hijas del Patrocinio de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Parvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de las Cañas, 3.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Domicilio: Platero Bernabé de los Reyes, 4.
Titular: Antonio Santos Sánchez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Platero Bernabé de los Reyes, 4.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mañón.
Localidad: El Barquero.
Denominación: «Cristo Crucificado».
Domicilio: Las Lamelas.
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con una unidad, y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Lamelas. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio La Milagrosa por el de Colegio «Cristo Crucificado».

Municipio: Noya.
Localidad: Noya.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Campo de las Ruedas, 14.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de

Párvulos con tres unidades, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo de las Ruedas, 14.

Municipio: San Saturnino.
Localidad: San Saturnino.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Lugar el Palacio.

Titular: RR. Hijas de Cristo Rey.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad, y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lugar El Palacio.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago de Compostela.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Calle General Aranda, 3.

Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de María.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Aranda, 3.

Municipio: Valle del Dubra.
Localidad: Bembibre.
Denominación: «Alcazar».
Domicilio: Calle Los Molinos.

Titular: Manuel Santos y Esther Rivas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Molinos.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca.
Localidad: Cuenca.
Denominación: «Virgen del Pilar».
Domicilio: Calle Teniente Benítez-Cartel Guardia Civil.
Titular: 113.ª Comandancia de la Guardia Civil.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teniente Benítez-Cartel Guardia Civil. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Acción Social de la Dirección General de la Guardia Civil, del que dependía dicho Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Alarcón.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Carretera de Alcalá, 5.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Alcalá, 5.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Elgoibar.
Localidad: Mendara.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de Navarra, 10.

Titular: Congregación de Religiosas Agustinas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos, y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Navarra, 10.

Municipio: Irún.
Localidad: Irún.
Denominación: «San Vicente de Paul».
Domicilio: Calle Fuenterrabía, 33.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fuenterrabía, 33.

Provincia de Jaén

Municipio: Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Avenida de Cristo Rey, sin número.
Titular: Congregación de Religiosos Jesuitas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Cristo Rey, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aviles.
Localidad: Aviles.
Denominación: «San Nicolás de Bari».
Domicilio: Plaza de Domingo Acebal.
Titular: Parroquia de San Nicolás de Bari.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Domingo Acebal. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Carreño.
Localidad: Candás.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: González Muniello, sin número.
Titular: Parroquia de San Félix de Candás.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle González Muniello, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Santa Laureana».
Domicilio: La Redonda-Somío.
Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Redonda-Somío.

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Virgen Mediadora».
Domicilio: Calle General Suárez Valdés, sin número.
Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Suárez Valdés, sin número.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Loyola».
Domicilio: Calle Fernández de Oviedo, 21.
Titular: Padres Escolapios.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernández de Oviedo, 21.

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».
Domicilio: Calle Arceochotorena, 2.
Titular: María Angeles Molinuevo Sabando.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arceochotorena, 2. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San Lázaro» por el de Colegio «Nuestra Señora de los Angeles».

Municipio: Oviedo.
Localidad: Oviedo.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Polígono del Otero.
Titular: Religiosas del Santo Angel.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Polígono del Otero.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «San José».
Domicilio: Palamios, 29.
Titular: María Teresa Abilleira.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Palamios, 29.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo Ciudad y Cabral.
Denominación: «San Blas-Vista Alegre».
Domicilio: Pizarro, 59 y Avenida del Puente, 54.
Titular: María Mercedes Estévez Quintero.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una de

Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Pizarro, 59 y avenida del Puente, 54.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Hispano Inglés.»
Domicilio: Avenida 25 de Julio, 21.
Titular: Alonso Méndez Llaena.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida 25 de Julio, 21.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Nuestra Señora de la Merced.»
Domicilio: Calle San Vicente, 104.
Titular: Congregación de Religiosas Mercedarias de la Asunción.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Parvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente, 104.

Provincia de Tarragona

Municipio: Constantí.
Localidad: Constantí.
Denominación: «Mainada.»
Domicilio: San Félix, sin número.
Titular: Ana María Sorde Folch.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Félix, sin número.

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Maragall.»
Domicilio: Calle Condesito, 3.
Titular: José Pedro Sabe Tortajada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Condesito, 3.

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Misericordia.»
Domicilio: Calle Gaudí, sin número.
Titular: Misericordia Marco Cortina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Parvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gaudí, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto.
Localidad: Sagunto.
Denominación: «San Vicente Ferrer.»
Domicilio: Plaza Cervantes.
Titular: Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Cervantes.

Municipio: Torrente.
Localidad: Alfafar.
Denominación: «Guía.»
Domicilio: Julio Colomer, 1.
Titular: Guillermo Martínez Martínez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Julio Colomer, 1.

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente.
Denominación: «Nuestra Señora de Monte Sión.»
Domicilio: Avenida del P. Prudencio Palmeras, 10.
Titular: Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida del P. Prudencio Palmeras, 10. Se extingue la Sección Filial número 11 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Doctor Candela.»
Domicilio: Cedro, Letras D. E. F. G.
Titular: Angel Rodríguez de los Ríos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cedro, Letras D. E. F. G.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Engeba.»
Domicilio: Calle Actor Llorens, 41.
Titular: José María Naves Gabalden.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Actor Llorens, 41. Se aprueba la fusión de los Centros «Virgen de las Nieves», «Hispano Americano», «Santo Niño del Remedio» y «Cardenal Benlloch.» Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Engeba.»

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San Jorge.»
Domicilio: Calle Rodrigo Pertegas, 25.
Titular: María Piedad Fraile Herrera.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rodrigo Pertegas, 25.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Kayvi.»
Domicilio: Calle Moro Zeit, 6.
Titular: Mercedes Calap Calatayud.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moro Zeit, 6.

Provincia de Valladolid

Municipio: Mayorga.
Localidad: Mayorga.
Denominación: «Inmaculada.»
Domicilio: Calle Santa Marina, sin número.
Titular: Patronato de la Inmaculada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Marina, sin número.

Municipio: Medina del Campo.
Localidad: Medina del Campo.
Denominación: «Cervantes.»
Domicilio: Calle Zorrilla, 1.
Titular: Basilio Barbado Reoyo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Zorrilla, 1.

Municipio: Medina del Campo.
Localidad: Medina del Campo.
Denominación: «Lope de Vega.»
Domicilio: Calle Nueva del Cuartel, 10 y 14 y Ramón y Cajal, sin número.
Titular: Dativo de Miguel Benito.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Nueva del Cuartel, 10 y 14 y Ramón y Cajal, sin número. Se aprueba la fusión de los Centros «Lope de Vega» y Nuestra Señora de Lourdes.»

Localidad: Valladolid.
Denominación: «Alvarez.»
Domicilio: Calle de Panaderos, 80.
Titular: Aniceto Fernández Llamas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con tres unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Panaderos, 80.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Jesús y María.»
Domicilio: Plaza de Santa Cruz, 7.
Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Parvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santa Cruz, 7.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen.»
Domicilio: Calle Caballería, sin número.
Titular: María del Pilar Rodríguez Fernández.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caballería, sin número.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación.»
Domicilio: Calle Puente Colgante, 75.
Titular: Congregación de Religiosas Agustinas Misioneras.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Puente Colgante, 75.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Patrocinio de San José.»
Domicilio: Calle Rueda 62.
Titular: Guillermina Corrado de Bernardo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rueda, 62.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «San José.»
Domicilio: Calle Cardenal Mendoza, 2.
Titular: Congregación de Religiosos Jesuitas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Mendoza, 2. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Santa Micaela.»
Domicilio: Calle Renedo, 29.
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Renedo, 29. Se extinguen los Consejos Escolares Primarios números 1 y 2 de las Religiosas Adoratrices de los que dependía dicho Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Hícla.
Localidad: Hícla.
Denominación: «Nuestra Señora del Pilar.»
Domicilio: San Vicente de Paul, 2.
Titular: Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente de Paul, 2.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Domingo Savio.»
Domicilio: Parcelación Barcelona, bloque 2.º.
Titular: José Rodrigo Ariñez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Parcelación Barcelona, bloque 2.º.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Nuestra Señora de la Luz.»
Domicilio: Plaza Alcobendas, sin número (Barrio La Paz).
Titular: Pía Unión Luz de Cristo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Alcobendas, sin número (barrio La Paz). Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Luz», del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Centros Nuestra Señora del Pilar y Nuestra Señora de la Luz.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Victoria Eugenia.»
Domicilio: Avenida de los Pirineos, sin número.
Titular: María Teresa Ibarlucea Martínez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Pirineos, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Antonio Fleta, 11 a la avenida de los Pirineos, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Centro de Estudios Infantiles» por el de Colegio «Victoria Eugenia».

13921

ORDEN de 8 de julio de 1974 por la que se convoca Concurso de méritos para la concesión de prórroga de licencias de estudio.

Ilustrísimos señores: Creada por Decreto 2310/68, de 18 de agosto, la Universidad a Distancia, modalidad que permite seguir los estudios que en la misma se imparten desde cualquier lugar donde habitualmente se resida, es evidente que se hace innecesario mantener el sistema de licencias de estudio que permitían ausentarse del lugar de destino para trasladarse a aquel donde radicaba la Facultad Universitaria en la que habían de cursarse los estudios correspondientes.

Es preciso, a pesar de ello, tener en cuenta que la Universidad a Distancia va estableciendo de una manera progresiva la enseñanza de los distintos Cursos de Facultad, modalidad ésta que aconseja mantener el sistema de licencias de estudio para aquellos Profesores de Educación General Básica que, habiéndola obtenido con anterioridad, han superado los estudios correspondientes.

En su virtud:

Este Ministerio, a propuesta de las Direcciones Generales de Personal y de Formación Profesional y Extensión Educativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha dispuesto convocar Concurso de méritos para la concesión de prórrogas de licencias y horas a Profesores de Educación General Básica que, habiendo disfrutado de ambas o alguna de ellas en el Curso anterior, se proponga continuar los estudios de Licenciatura en las Facultades de Filosofía y Letras o de Ciencias, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Solicitudes

1. El interesado hará constar en su petición, además de sus circunstancias personales, el lugar de su destino y Escuela donde presta sus servicios; clase de estudios, curso de los mismos que se propone realizar y distrito universitario en que radica la Facultad, comprometiéndose a presentar en la Dirección General de Personal (sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica) antes del 31 de enero de 1975 certificación de haber efectuado la matrícula como alumno oficial.

2. A la petición de prórroga de licencia de estudios habrá de acompañarse, necesariamente, certificado académico expedido por la Facultad de Filosofía y Letras o de Ciencias correspondiente, comprensivo de la totalidad de las asignaturas del curso anterior, con expresión de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o la no presentación a examen de las mismas.

3. La solicitud de beca se efectuará en la misma instancia donde se pide la prórroga de licencia de estudios, acompañando justificación documental acreditativa de encontrarse comprendido en alguno de los casos a que hace referencia el número 1 de la norma tercera de esta Convocatoria.

4. Las peticiones se presentarán antes del día 25 del próximo mes de agosto en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia donde radique el destino de los solicitantes, remitiéndose por éstas, sin más requisitos, a la Dirección General de Personal antes del día 31 del aludido mes.

Segunda.—Dotación de las becas y efectos de las licencias

1. La dotación de las becas será la que permita el crédito que destine el Plan de Inversiones para 1974 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, correspondiendo al Jurado asignar las dotaciones de acuerdo con la necesidad acreditada por cada uno de los seleccionados.

2. Las licencias otorgadas surtirán efectos desde el momento de su notificación oficial al interesado y finalizarán el 31 de agosto del año siguiente. Durante el disfrute de licencia por estudios se percibirá el sueldo, incluidos los trienios que el interesado tenga reconocidos, y la Ayuda Familiar, con exclusión de cualquier otra remuneración o complementos, a excepción de la dotación de la beca, en los casos en que fuese otorgada.

3. Estos beneficios son incompatibles con cualquier otra actividad, sea o no remunerada, como asimismo con otros beneficios o ayudas semejantes.

Tercera.—Condiciones que deben reunir los solicitantes de becas

1. Para poder optar a beca, el solicitante, que previamente obtenga licencia en esta convocatoria, deberá reunir además las circunstancias siguientes:

- Ser casado, siempre que se acredite carencia de otros ingresos y de bienes propios o del cónyuge.
- Ser viudo, con hijos a su cargo.
- Ser soltero, pero sostener a sus padres con sus ingresos, sin que existan otros hijos que pudieran atenderlos.
- No existir en su localidad de residencia familiar un Centro docente en el que pueda cursar los estudios propuestos, ni encontrarse tan próximo que el desplazamiento diario